

Unidad Técnica de Fiscalización

Nombre del Sistema.	Sistema Integral de Fiscalización
Área responsable en la que se encuentra el sistema.	Unidad Técnica de Fiscalización
Datos del responsable del sistema (nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico)	<p>Nombre: C.P María Juana Ramírez Ortega. L.C. Carlos Alberto Gonzalez Calvo</p> <p>Cargo: Directora de Programación Nacional. Subdirector de Programación Nacional</p> <p>Domicilio Calzada Acoxpa No. 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Del. Tlalpan, C.P. 14308, Ciudad de México.</p> <p>Teléfono: 55-99-16-00 Extensiones 421699 y 421614</p> <p>Correo electrónico: juana.ramirezo@ine.mx carlos.gonzalezc@ine.mx</p>
Finalidad del sistema.	Tener una óptima fiscalización de los recursos públicos que son otorgados a los actores políticos, al economizar tiempos para la revisión del origen y destino de los mismos, esto de conformidad con el artículo 41 Base V apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Datos personales que obran en el sistema.	Nombre completo, CURP, Registro Federal de Contribuyentes de los aspirantes, candidatos independientes, precandidatos, candidatos, nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes en el caso de militantes, simpatizantes y proveedores de los sujetos obligados.
Uso de los datos.	Verificar y validar los registros contables que realicen los actores políticos, revisando el origen y destino de los ingresos que obtenga derivados del financiamiento público y privado, con la finalidad de que exista una mejor fiscalización, así como transparencia en el manejo de los recursos públicos.
Cobertura.	El Sistema Integral de Fiscalización es para uso de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes, para consulta del personal de la UTF, a nivel nacional.
Fecha de creación del sistema.	06 de marzo del 2015

Unidad Técnica de Fiscalización

Normatividad aplicable al sistema.	Artículo 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 191, numeral 1, inciso b); 199, numeral 1, incisos a), c) y d); 394, numeral 1, inciso n); 425 numeral 1; 426, numeral 1; 428, numeral 1, incisos a), c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 25 numeral 1, incisos k) y s); 60 numeral 2; 77; 78, numeral 1, incisos a) y b); 79, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 33 numeral 1 inciso e), f) y numeral 3; 35 numeral 1 y 6; 37; 37 Bis; 38 numerales 1 al 4; 39; 40; 41; 43; 403 numeral 3; 404 y 405 del Reglamento de Fiscalización.
Fecha de la última actualización de la cédula.	Julio del 2016.